

QUALITY ALONG THE SUPPLY CHAIN

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA SERVICIOS DE CONTENCIÓN

V2021 – VERSIÓN GLOBAL

I Definiciones

“**Afiliados**” significa, con respecto a una Parte, cualquier entidad comercial que controle, sea controlada o esté bajo el control común de una Parte. A los efectos de esta definición, se considerará que una entidad comercial controla otra a entidad comercial si posee, directa o indirectamente, más del 50 % de la participación con derecho a voto en dicha entidad comercial o el poder para dirigir la gestión de dicha entidad comercial.

“**Información confidencial**” hace referencia al tipo de información que ha sido designada como confidencial por cualquiera de las Partes o que debería considerarse confidencial (sin importar cómo se transmita o en qué medio se almacene), incluida la información relacionada con el negocio, asuntos, propiedades, activos, prácticas comerciales, bienes, servicios, desarrollos, secretos comerciales, derechos de propiedad intelectual, conocimientos técnicos, personal, clientes y proveedores de cualquiera de las Partes, todos los Datos personales en el sentido de la LFPDPPP y la información comercialmente sensible.

“**Documentación Contractual**” significa uno o más de los siguientes documentos: Orden de Misión, Cotización, Instrucción de Trabajo, Rango de Trabajo y/o estos Términos y Condiciones Generales (TCG).

“**Cliente**” significa cualquier empresa que compra Servicios de TRIGO y/o la empresa para la que TRIGO presta sus Servicios y/o sus Afiliados.

“**Personal del Cliente**” significa cualquier persona que esté directa o indirectamente empleada o contratada por el Cliente y/o sus Afiliados.

“**Días**” significa los días naturales, es decir, todos los días de un mes, incluidos fines de semana y festivos.

“**Defecto**” significa el mal funcionamiento y/o la deficiencia de las piezas sujetas a los Servicios, que están presentes antes de los Servicios y se identifican en la Instrucción de trabajo o Rango de trabajo.

“**Cliente Final**” significa el cliente del Cliente que es un fabricante en sí mismo (por ejemplo, un fabricante de automóviles o aeronáutico) o un proveedor de un fabricante.

“**Evento de fuerza mayor**” significa cualquier evento imprevisto que esté más allá del control razonable de las Partes o cualquier evento previsible cuyas consecuencias no puedan anularse razonablemente, que impida el cumplimiento de dicha Parte afectada de sus obligaciones contractuales en virtud del presente, incluidas, entre otras, a huelgas, cierres patronales, fallas graves de seguridad, condiciones climáticas (p. ej., inundaciones), problemas de salud (inter)nacionales (p. ej., pandemia) u otros disturbios industriales.

“**LFPDPPP**” significa todas las normas y leyes aplicables en relación con la protección de datos y el procesamiento de datos personales (incluida la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (“LFPDPPP”).

“**Términos y Condiciones Generales o “TCG”**” significa los términos y condiciones de suministro establecidos en este documento.

“**Anfitrión**” significa la empresa que opera una planta (el Cliente o un tercero) donde TRIGO suele prestar los Servicios.

“**Misión**” significa la intervención específica en el sitio para la cual TRIGO es contratado por el Cliente y concluye los Servicios a realizar.

“**Orden de Misión**” significa el documento contractual indispensable acordado entre TRIGO y el Cliente que contiene las reglas que se aplican a los Servicios a ser prestados por TRIGO y permite el inicio de los Servicios.

“**Parte**” o “**Partes**” significa individual o colectivamente TRIGO y/o el Cliente.

“**Datos personales**” significa cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable ('sujeto de datos'); una persona física identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular por referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea o a uno o más factores específicos del estado físico, fisiológico, identidad genética, psíquica, económica, cultural o social de esa persona natural.

“**Cotización**” significa el documento que define el precio de los Servicios, para ser aceptado por el Cliente.

“**Servicios**” se refiere a la clasificación, inspección, reelaboración, contención y otros servicios de ingeniería relacionados para el Cliente.

“**Servicios de Clasificación**” significa la selección de piezas defectuosas frente a piezas no defectuosas por parte de TRIGO, cuyos defectos son identificados y definidos por el Cliente en la Documentación Contractual.

“**Oferta Técnica y Comercial**” significa el documento preparado por TRIGO y enviado al Cliente para atender sus necesidades.

“**TRIGO**” significa la entidad legal específica que realiza los Servicios solicitados

“**Marcado de unidad**” significa identificar visualmente las partes que han estado sujetas a los Servicios.

“**Instrucción de Trabajo**” significa el documento elaborado por TRIGO que describe las tareas a ejecutar por su personal, y es propiedad única y exclusiva de TRIGO.

“**Rango de Trabajo**” significa el documento que describe las necesidades técnicas del Cliente que deberá ser firmado por el Cliente. En caso de alguna modificación realizada por TRIGO, ésta deberá ser validada por el Cliente antes del inicio de los Servicios.

2 Disposición General y Precedencia

Los Servicios se prestarán de acuerdo con y sujetos a (i) estos Términos y Condiciones Generales, disponibles a través de <https://www.trigo-group.com/en/general-terms-and-conditions> a menos que se acuerde lo contrario en un contrato marco que celebren las Partes, y (ii) la Orden de Misión aplicable, que contiene las reglas y obligaciones para ambas Partes en relación con los servicios a realizar por TRIGO.

La firma de la Orden de Misión, así como cualquier Propuesta Técnica y Comercial, implica la adhesión total y completa del Cliente a estos Términos y Condiciones Generales y la Orden de Misión.

Si existe algún conflicto entre estos Términos y Condiciones Generales y la Orden de Misión, prevalecerán las disposiciones de la Orden de Misión. Todos los términos y condiciones generales del Cliente, independientemente del documento en el que figuren, son nulos y sin efecto a menos que se acuerde lo contrario en un contrato marco entre las Partes.

En caso de ambigüedad, inconsistencia o contradicción entre los siguientes documentos, y salvo acuerdo en contrario en un contrato marco entre las Partes, el orden de precedencia entre ellos será el siguiente:

- El rango de trabajo y/o la instrucción de trabajo;
- La Orden de Misión y/o la Cotización;
- La Oferta Técnica y Comercial;
- Los Términos y Condiciones Generales;
- El pedido emitido por el Cliente.

Todos los términos y condiciones generales del Cliente, independientemente del documento en el que figuren, son nulos y sin efecto. El Cliente reconoce que el uso por parte de TRIGO de un número de orden de compra, no implica la aceptación de los términos y condiciones que figuren dentro de dicha orden de compra, ya que estos serán considerados nulos y sin efecto.

3 Comienzo de la Misión

TRIGO iniciará la Misión a solicitud expresa del Cliente, una vez que TRIGO confirme de recibido, ya sea de i) una Orden de Misión firmada, o ii) una Propuesta Técnica y Comercial firmada o iii) una Cotización firmada.

El Cliente reconoce que, una vez que TRIGO haya iniciado una Misión, TRIGO continuará prestando los servicios a cargo del Cliente hasta que el Cliente presente la aprobación por escrito del Cliente final para detener los servicios, a menos que los Servicios se hayan realizado por completo o a menos que se indique y se haya acordado lo contrario por ambas Partes. Las Partes reconocen expresamente que la causa raíz de los servicios no es relevante para las obligaciones de las Partes. Por lo tanto, si el Cliente responsabiliza a un tercero por dicha causa raíz, ya sea como se describe anteriormente u otra causa, esto no afecta la obligación del Cliente de compensar a TRIGO por los Servicios prestados.

Una vez firmada una Orden de Misión y/o una Propuesta Técnica y Comercial y/o una Cotización, el Cliente puede ampliar y/o ampliar la Misión en curso, o solicitar otra Misión, por simple correo electrónico, en cuyo caso la ampliación/estimación se realizará en las condiciones mencionadas en la Orden de Misión inicial y/o Propuesta y/o Cotización Técnico-Comercial.

4 Obligaciones de las Partes

4.1 Obligaciones de TRIGO

TRIGO hará todos los esfuerzos razonables para realizar los Servicios con habilidad y cuidado.

TRIGO mantendrá en todo momento la responsabilidad y la autoridad jerárquica y disciplinaria sobre su personal.

Las Partes reconocen expresamente que los requisitos del Cliente Final son esenciales para la Misión. El Cliente se compromete a proporcionar al Cliente Final una descripción exhaustiva de la Instrucción de Trabajo entregada a TRIGO para su validación. Las obligaciones de TRIGO quedarán estrictamente limitadas a la prestación de los Servicios basados en Instrucciones de Trabajo validadas por el Cliente Final.

TRIGO se reserva el derecho de ajustar la Instrucción de Trabajo con base en cambios por parte del Cliente Final, prácticas de la industria y/o estándares automotrices. Cualquier cambio en la Instrucción de Trabajo realizado por el Cliente Final no puede justificar la cancelación de la Misión y/o el descuento.

En cualquier caso, las Instrucciones de Trabajo relativas a la velocidad de clasificación y/o estimaciones de cantidad proporcionadas con anterioridad a la prestación de los Servicios, ya sean proporcionadas por el Cliente, el Cliente Final o por TRIGO propiamente, se consideran estrictamente indicativas y, por lo tanto, se dan sin garantías y/o responsabilidades de ningún tipo. El cliente reconoce que la obligación de TRIGO en virtud de esta Orden de Misión constituye un acuerdo de medios y no de resultados.

4.2 Obligaciones del Cliente

El Cliente se asegurará de que se proporciona información, instrucciones y documentos suficientes a su debido tiempo (en cualquier caso, a más tardar 24 horas antes de la intervención acordada contractualmente) para permitir que se realicen los Servicios requeridos.

El Cliente proporcionará a TRIGO todos los accesos necesarios a las instalaciones donde se realizarán los Servicios y tomará todas las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstáculo o interrupción en la prestación de los Servicios.

El Cliente se asegurará de que las piezas que deban ser objeto de los Servicios prestados por TRIGO,

estén disponibles en el momento oportuno, a fin de asegurar la continuidad de los servicios. Si es necesario, el Cliente deberá proporcionar cualquier medio especial, incluido el equipo específico y las personas de contacto necesarias para la prestación de los Servicios. En general, el Cliente se asegurará de que se tomen todas las medidas de seguridad y protección necesarias para las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la prestación de los Servicios y no confiará, a este respecto, en el asesoramiento de TRIGO, ya sea que se requiera o no.

El Cliente informará a TRIGO con antelación de cualquier riesgo o peligro conocido, real o potencial, asociado con cualquier pedido, muestras o pruebas, incluida, por ejemplo, la presencia o el riesgo de radiación, elementos o materiales tóxicos o nocivos o explosivos, contaminación ambiental o venenos; en este sentido, el Cliente será responsable de todos y cada uno de los daños derivados de la naturaleza peligrosa del material de muestra.

El Cliente se asegurará de que todos los cambios en la Instrucción de trabajo o el Rango de trabajo se soliciten a través de un canal de comunicación previamente acordado con la persona designada de acuerdo con una matriz de contacto acordada.

El Cliente ejercerá plenamente todos sus derechos y descargará todas sus responsabilidades en virtud de cualquier venta relevante u otro contrato con un tercero y según la ley.

El Cliente proporcionará o hará que se proporcione a TRIGO el derecho de volver a inspeccionar cualquier producto sospechoso que se haya perdido en una inspección previa realizada por TRIGO.

El Cliente se asegurará de obtener la autorización requerida y procurar todo el acceso necesario para los auditores de TRIGO y los auditores externos (especialmente con fines de certificación) a las instalaciones donde se prestan los Servicios para realizar auditorías; sujeto a un aviso previo de TRIGO por escrito a más tardar cinco (5) días antes de la auditoría.

El Cliente informará y alertará al Anfitrión de que TRIGO intervendrá en el Sitio si el Cliente no es el Anfitrión.

El Cliente cooperará completamente con TRIGO en la revisión y el manejo de cualquier queja, en particular (pero no limitado a) proporcionando documentación fotográfica, detalles de las piezas reclamadas, todos los elementos de trazabilidad (como etiquetas, marcas especiales, etc.), documentos de antecedentes, registros de comunicaciones y demás datos a disposición del Cliente o del Cliente Final, que se relacionen o puedan relacionarse con la denuncia o con el Servicio denunciado, de conformidad con todos los requerimientos de la respectiva compañía aseguradora de TRIGO. Al realizar una prueba fotográfica de los defectos, el Cliente se asegurará de que el Componente reclamado esté almacenado en un palé u otro embalaje que muestre claramente la etiqueta de identificación correspondiente. En caso de que la documentación requerida no sea documentada por el Cliente en tiempo y forma, o en general en caso de cualquier incumplimiento de esta obligación, ello dará lugar a una renuncia a la reclamación y TRIGO tendrá derecho a rechazarla en su totalidad.

4.3 Excepción de rendimiento

Ambas Partes reconocen que, a pesar de la inspección de alta calidad proporcionada por TRIGO, uno o más defectos pueden no ser identificados y tratados, en particular cuando se solicita una inspección visual, debido al factor humano. No se puede incurrir en la responsabilidad de TRIGO en caso de defectos no detectados siempre que TRIGO cumpla con sus obligaciones a menos que un nivel de defecto especial acordado esté cubierto en la Documentación Contractual.

TRIGO no será responsable por el incumplimiento de un nivel de calidad objetivo definido en la Documentación Contractual, en la medida en que dicho incumplimiento sea atribuible a una mala conducta intencional por parte del Cliente o el Anfitrión, siempre que TRIGO notifique por escrito al Cliente que no puede lograr cualquiera de sus compromisos de nivel de calidad como resultado de la mala conducta intencional del Cliente.

Los compromisos, el nivel de servicio y las normas de TRIGO se basan, en particular, entre otras cosas, en un cierto número y naturaleza de Defectos a inspeccionar/clasificar/controlar, un número de piezas

a clasificar/inspeccionar/controlar y/o un número de reprocesos a realizar, todos ellos identificados en la Documentación Contractual. Por lo tanto, si la cantidad/naturaleza de los Defectos y/o el número de piezas aumenta dramáticamente, el nivel de rendimiento que debe lograr TRIGO que se identifica en la Documentación Contractual se modificará o revisará para mejorar los Servicios y, según corresponda, los precios asociados y una adenda a la Documentación Contractual pueden ser ejecutados por las Partes.

4.4 Cooperación

Cada Parte se compromete a ejecutar pronta y debidamente sus obligaciones con buena fe ya cooperar y entregar a la otra Parte todos los documentos necesarios para llevar a cabo el Servicio de manera efectiva.

5 Fin de los Servicios

TRIGO enviará informes sobre el estado de los trabajos de clasificación. Los informes indicarán elementos tales como duración, cantidad, número/tipo de incumplimientos. Al final de los Servicios, TRIGO podrá enviar un Informe resumiendo la Misión.

En caso de cualquier reclamo y/o queja con respecto y durante una Misión, el Cliente deberá dar aviso por escrito a través de correo certificado con acuse de recibo a TRIGO a más tardar cinco (5) Días Hábiles siguientes al Informe al que se refiere el reclamo y/o o queja (o posterior a la fecha del descubrimiento del incumplimiento si no se considera necesario Informe), en caso contrario, se considerará que el Cliente está de acuerdo con el trabajo y renuncia a cualquier reclamación al respecto. El Cliente no tiene derecho a invocar reclamación y/o queja para retener el pago de los servicios.

6 Precio y Pago

a. Precio

Los precios de los Servicios se detallan ya sea en una Orden de Misión / una Cotización / una Propuesta Técnica y Comercial y/o una orden debidamente firmada por el Cliente. Las facturas son pagaderas dentro de los 30 días, a partir de la fecha de la factura.

TRIGO tiene derecho a una compensación total por cualquier tiempo de espera (p. ej., en el caso de que las piezas a clasificar no estén presentes a tiempo en el lugar de prestación de los Servicios) y/o el exceso de cantidad clasificada (p. ej., las piezas a clasificar superan el número previsto). Los precios de los Servicios no incluyen el impuesto al valor agregado (y cualquier otro impuesto sobre el suministro de bienes o servicios), que será pagado adicionalmente por el Cliente a la tasa y en la forma requerida por la ley aplicable.

b. Pago

El pago de la factura se realizará exclusivamente por transferencia electrónica (no se aceptan cheques, letras de cambio y pagarés, salvo acuerdo previo expreso y por escrito de TRIGO). Las referencias bancarias de TRIGO se detallan en las facturas.

Las reclamaciones relativas a términos o importes se realizarán por correo certificado con acuse de recibo en un plazo máximo de quince (15) Días desde la emisión de la factura por parte de TRIGO.

Si el Cliente requiere un número de orden de compra en su factura, el Cliente lo proporcionará a más tardar cinco (5) Días Hábiles después de la recepción del primer informe. Si el Cliente no proporciona un número de orden de compra, TRIGO tiene derecho a facturar al Cliente sin un número de orden de compra. Si el Cliente no consigue a tiempo el número de orden de compra, TRIGO tendrá derecho a cobrar al Cliente una penalización fija del 3% de las facturas por cada semana de retraso.

c. Pago Tardío

Si no se realiza el pago a tiempo como se indica anteriormente, TRIGO tendrá derecho a cobrar al Cliente:

- *Intereses sobre el monto vencido a la tasa convencional del diez por ciento (10%) anual desde la fecha de vencimiento del pago (siendo la fecha de pago indicada en la factura correspondiente) hasta el pago total, ya sea antes o después de cualquier sentencia, y;*
- *una cantidad perjudicial fija por daños y perjuicios incluidos los gastos de cobro del diez por ciento (10%), y;*
- *una compensación fija por gastos y costas de juicio en que incurra TRIGO por el cobro de las sumas adeudadas.*

En caso de cualquier disputa que surja de o en relación con el pago de las facturas emitidas por TRIGO, si el Cliente tiene su domicilio social en el mismo país que la Entidad de TRIGO que emitió las facturas, se aplicará la ley de dicho país. En tal caso, la controversia se presentará exclusivamente ante el Juzgado del domicilio social de la Entidad TRIGO que haya emitido las facturas.

Las partes acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, se estará a lo dispuesto por la legislación aplicable al Estado en que TRIGO emitió las facturas, y serán competentes los tribunales comunes de dicha entidad, por lo que, en este acto, ambas Partes renuncian de manera clara, expresa e irrevocable a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

7 Responsabilidad

En la medida en que lo permita la ley aplicable, la responsabilidad de TRIGO y sus afiliados se limitará a los costos directos debidamente justificados que resulten del incumplimiento de sus obligaciones que ya están cubiertas por su seguro.

A menos que el Cliente demuestre lo contrario, TRIGO no será responsable en caso de ausencia de Marcado de la Unidad en las partes que están sujetas a los servicios.

TRIGO no será responsable ante el Cliente por (i) eventos de fuerza mayor, (ii) daños indirectos, ejemplares, incidentales o punitivos, como pérdidas financieras, pérdida de ganancias o ingresos, pérdida de buena voluntad, falta de realización de ahorros anticipados, y (iii) reclamaciones de terceros.

En ningún caso, la responsabilidad total anual de TRIGO excederá un monto máximo agregado del diez por ciento (10 %) de la facturación anual realizada con la entidad legal del Cliente específico que solicita los Servicios de TRIGO, cualquiera que sea el número de misiones, excepto por muerte o lesiones personales.

8 Seguro

TRIGO se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños causados al Cliente, en particular por la presencia del personal de TRIGO en las instalaciones del Cliente/Anfitrión y por la realización de los Servicios dentro del límite de coberturas mencionado en su certificado de seguro.

El Cliente renuncia, por su cuenta y la de sus aseguradoras, a cualquier derecho frente a las aseguradoras, subcontratistas y proveedores de TRIGO, por la indemnización derivada de los daños causados por TRIGO, sus subcontratistas y proveedores, por encima de los límites y exclusiones mencionados en la presente TCG.

9 Divulgación y confidencialidad

9.1 No divulgación

Las Partes acuerdan mantener estricta confidencialidad, no publicar, no divulgar a terceros, y no utilizar para fines personales y/o para fines distintos a los de los Servicios, cualquier Información Confidencial. Las Partes se comprometen a proteger y tratar la Información Confidencial con la máxima diligencia y, en particular, a aplicar todas las precauciones adecuadas para garantizar la protección de la confidencialidad de dicha Información Confidencial. Las Partes declaran haber tomado al respecto o se comprometen a tomar todas las medidas necesarias con todas las personas que puedan tener acceso a la Información Confidencial a fin de permitirles cumplir con sus compromisos.

9.2 Excepciones

La obligación de mantener la confidencialidad de la Información Confidencial no se aplicará a la información:

- que es de dominio público cuando se pone en conocimiento del destinatario;
- que pasa a formar parte del dominio público a partir de entonces, siempre que el destinatario no haya hecho que pase a formar parte del dominio público debido al incumplimiento de su compromiso de confidencialidad en virtud de estos TCG;
- cuya divulgación haya sido expresamente autorizada por el prestador;
- que ya sea conocido por el destinatario antes de su transmisión, siempre que las Partes lo prueben mediante documentos escritos;
- que sea comunicada al destinatario por un tercero que la ostente de forma lícita y sin obligación de confidencialidad; y
- que, en virtud de una obligación legal, una orden administrativa o judicial, el destinatario deba comunicar a un tercero.

9.3 Vigencia de la Obligación de Confidencialidad

La obligación de confidencialidad comenzará a partir de la firma de la Documentación Contractual y continuará después de la finalización de los Servicios por cualquier motivo durante un período de cinco (5) años.

9.4 Acción en caso de divulgación

En caso de que el destinatario sospeche o tenga conocimiento de la divulgación de Información Confidencial, deberá tomar todas las medidas necesarias para limitar las consecuencias de dicha divulgación e informar inmediatamente a las Partes de la violación de la confidencialidad y de las medidas adoptadas para que las Partes tengan la oportunidad de tomar las medidas necesarias para proteger sus propios intereses.

10 Datos

10.1 Compartir datos

Exclusivamente a efectos de la prestación de los Servicios, TRIGO podrá dar acceso a datos/información propiedad del Cliente al Cliente Final y/o al Anfitrión o también por instrucción, del Cliente a un tercero, o cuando implícitamente se deriva de circunstancias, costumbres comerciales, usos o prácticas. EL CLIENTE AUTORIZA IRREVOCABLEMENTE A TRIGO A ENTREGAR DICHO INTERCAMBIO DE DATOS/INFORMACIÓN, EN PARTICULAR A TRAVÉS DE SU PORTAL. Las Partes acuerdan y reconocen que TRIGO tiene el derecho expreso de recopilar, analizar y archivar datos gestionados con el fin de los Servicios (por ejemplo, número de Defectos identificados, clasificados, etc. comunicados a través de los informes que se enviarán al Cliente). Dichos datos podrán ser objeto de estadísticas y análisis.

10.2 Información Personal

Para la ejecución del contrato, TRIGO puede recopilar y utilizar de los empleados, directores, gerentes, agentes, subcontratistas del Cliente, información considerada como "Datos personales" según se define y de conformidad con la LFPDPPP y cualquier ley y regulación aplicable relacionada.

TRIGO podrá utilizar dichos Datos Personales para informar al Cliente sobre la prestación de los Servicios, así como para enviar informes y encuestas de satisfacción al Cliente.

TRIGO también puede utilizar dichos Datos personales con fines de marketing y, por lo tanto, enviar boletines trimestrales para clientes, campañas de boletines ad-hoc, para promocionar servicios y eventos que informen al Cliente sobre nuevos productos y/o servicios de TRIGO disponibles, siempre

que el Cliente opte o tenga previamente optó por recibirlo, entre otros, a través del Portal de Clientes o el Sitio Web de TRIGO).

TRIGO no compartirá los Datos Personales del Personal del Cliente con terceros sin la autorización previa y expresa del Cliente.

Si alguna persona interesada desea i) recibir una copia de los Datos personales que le conciernen en poder de TRIGO, en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina ii) acceder a sus Datos personales, iii) realizar cualquier cambio en los Datos personales si está justificado, iv) solicitar la pronta eliminación y v) rechazar cualquier tratamiento de los Datos personales, se puede realizar una solicitud en virtud de estos derechos por escrito a TRIGO en privacy@trigo-group.com.

Los datos personales recopilados pueden conservarse durante la misma duración que el contrato y luego se archivarían o eliminarían.

II Propiedad intelectual

II.1 Derechos anteriores

Cada Parte conservará la plena propiedad de su propio conocimiento, es decir, todos los elementos del saber hacer, la información (procesos, conocimientos, métodos, algoritmos, especificaciones, datos u otros), el software, los derechos y títulos de propiedad intelectual, de su propiedad o bajo su control, antes de suscribir la Documentación Contractual u obtenida, creada o desarrollada por ésta con independencia de la ejecución de un pedido, u otras Documentaciones Contractuales (en adelante “Conocimiento Propio”).

La comunicación y/o suministro del Conocimiento Propio no se interpretará en modo alguno como la concesión de ningún otro derecho que no sea el expresamente establecido en la Documentación Contractual o como una divulgación en el sentido de la ley de patentes. La información y los conocimientos (incluidas las patentes y los conocimientos técnicos) propiedad de una de las partes antes de la emisión del pedido y/o cualquier Documentación contractual o desarrollados con independencia del pedido, así como los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados, siguen siendo propiedad de esa Parte.

Sin embargo, si una Parte necesita usar en parte o todo el Conocimiento Propio de la otra Parte para cumplir con sus obligaciones con el propósito de los Servicios, la otra Parte acuerda transmitir y conceder una licencia no exclusiva para usar y explotar, exclusivamente para este fin, y teniendo en cuenta la confidencialidad y el derecho de terceros, a la otra Parte que necesite utilizar dicho Conocimiento Propio, durante la duración de la prestación de los Servicios. Dicho derecho de uso y explotación de dicho Conocimiento Propio será gratuito, intransferible (excepto a los Afiliados y al Cliente) y únicamente para la prestación de los Servicios correspondientes.

II.2 Titularidad y explotación de los resultados de los Servicios

Todos los papeles de trabajo, notas, memorandos, informes, datos en formato legible por máquina o de otro tipo, y la documentación que haya realizado o preparado TRIGO en relación con los Servicios prestados seguirán siendo propiedad de TRIGO hasta el pago total de los Servicios. Cualquier informe u otro material proporcionado al Cliente como resultado de un compromiso se proporciona únicamente para uso interno del Cliente y no se puede proporcionar o consultar fuera de la propia organización del Cliente sin el consentimiento de TRIGO hasta el pago total de los Servicios.

A partir del pago íntegro de los Servicios, el Cliente será propietario total de todos los resultados del trabajo realizado por TRIGO en el contexto exclusivo de los Servicios, incluidos los documentos resultantes. (En adelante los “Resultados”). Cuando esto no sea posible, TRIGO cederá al Cliente todos los derechos, títulos o intereses sobre cualquiera de los Resultados, incluidos los derechos económicos como el derecho de explotación, mientras dure la protección de dicho derecho, siendo dicha concesión de carácter mundial y sublicenciable.

TRIGO siempre podrá reutilizar los conocimientos y la experiencia adquiridos en la prestación de los Servicios, así como cualquier informe, documentación, planos, dibujos, software y otra información,

especialmente información técnica, independientemente del soporte, en conexión con la prestación de los Servicios (y eventuales suministros) desarrollados por TRIGO. La concesión de dichos derechos de usuario no exclusivos, derecho de modificación, por parte del Cliente a TRIGO (y/o cualquier Afiliado de TRIGO) será gratuito, en todo el mundo, durante la duración de la protección de dicho derecho, sublicenciable y transferible.

12 Contratación del personal de la otra Parte

Las Partes se comprometen a abstenerse de la contratación del personal de la otra Parte y de apoyar actividades de esta índole en nombre de su propia empresa o de terceros con respecto al personal de las Partes involucrado en los Servicios. Para evitar dudas, las Partes no contratarán directamente, ni a través de un intermediario, a ningún empleado de la otra Parte, incluso si dicho empleado se le acercó inicialmente. Esta obligación de abstención se aplica durante toda la duración del Servicio y durante los doce (12) meses posteriores a la terminación del mismo. Las Partes se comprometen a compensar cualquier incumplimiento de esta obligación por la pérdida resultante, incluyendo, pero no limitado a, pérdida de conocimientos, compromisos ya asumidos en nombre de la persona, selección y costes de contratación y formación. La indemnización será de, al menos, cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) o su equivalente en pesos mexicanos al tipo de cambio publicado por el Banco de México (BANXICO) por trabajador, más los eventuales gastos vinculados a la sustitución del trabajador saliente.

13 Terminación

13.1 Suspensión

En caso de que el Cliente no pague los precios de un Servicio de conformidad con las condiciones de pago definidas en el presente y en la factura correspondiente, TRIGO tendrá derecho a suspender la prestación de los Servicios sin previo aviso.

13.2 Rescisión por cada una de las partes

Sujeto a cualquier regla de orden público, cualquiera de las Partes podrá rescindir los Servicios de inmediato, sin compensación alguna (i) cuando una Parte entre en concurso forzoso o liquidación voluntaria; (ii) una Parte se ve afectada por un evento similar bajo las leyes de cualquier otra jurisdicción; o (iii) un Evento de Fuerza Mayor que dure más de 30 días.

13.3 Terminación anticipada por TRIGO

TRIGO podrá rescindir los Servicios de forma inmediata, sin compensación alguna, cuando el Cliente no pague o parezca evidente que el Cliente no pagará. Asimismo, TRIGO tiene derecho, previa notificación por carta certificada con acuse de recibo, no subsanada dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la recepción, a notificar la rescisión con efecto inmediato al Cliente, en caso de incumplimiento por parte del Cliente de una de sus obligaciones contractuales.

13.4 Terminación por el Cliente

El Cliente puede, mediante carta certificada con acuse de recibo, rescindir su contrato con TRIGO o, uno o más de los Servicios, si TRIGO falla en un aspecto material para proporcionar los Servicios de acuerdo con sus obligaciones bajo estos TCG y dicha falla no se rectifica o subsana dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción de un aviso de incumplimiento por escrito del Cliente (dicho aviso de incumplimiento que especifica con detalles razonables los incumplimientos de TRIGO), luego de la expiración de dicho período de veinticinco (25) días otorgado a TRIGO para rectificar o curar tales fallas. Si uno o más Servicios se rescinden por cualquier motivo, TRIGO será compensado por los Servicios completados hasta la fecha de vigencia de la rescisión según lo establecido en el aviso de rescisión.

14 Otros

14.1 Código de Conducta

Las Partes acuerdan cumplir con todos los términos y obligaciones establecidos en el Código de Conducta de TRIGO adjunto al presente. El Cliente hará y hará que todas sus empresas afiliadas, funcionarios, empleados, representantes, subcontratistas y agentes (los Representantes del Cliente) cumplan con dicho Código de Conducta.

14.2 Cumplimiento de leyes y reglamentos

Las Partes garantizarán su cumplimiento y el cumplimiento de cada Servicio con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluidos los relacionados con la salud, la seguridad, el trabajo y el medio ambiente. En particular, el Cliente cumplirá y hará que todas sus empresas afiliadas, funcionarios, empleados, representantes, subcontratistas y agentes (los Representantes del Cliente) cumplan con la ley aplicable en el área de prevención de la corrupción. El Cliente y los Representantes del Cliente no podrán, en particular, prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, a ningún funcionario público o a cualquier otra persona, una ventaja indebida para que dicha persona, en violación de sus deberes, haga o se abstenga de hacer algo.

El Cliente garantiza que lleva una contabilidad precisa de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en su país y en la que se registran todos los flujos financieros generados por este acuerdo.

El Cliente autoriza a TRIGO a realizar auditorías en cualquier momento para asegurarse de que el Cliente está cumpliendo con sus obligaciones en virtud de este artículo. En este sentido, el Cliente deberá proporcionar a TRIGO o cualquier proveedor de servicios externo indicado por este todos los documentos y datos necesarios para preparar y realizar la auditoría y para darles acceso a cualquier sitio del Cliente o sus empresas afiliadas.

Si TRIGO tiene motivos para creer que el Cliente no está cumpliendo con las obligaciones contenidas en estas cláusulas, TRIGO podrá suspender la ejecución del contrato hasta que el Cliente proporcione pruebas razonables de que no ha cometido o no está a punto de cometer un incumplimiento. TRIGO no será en ningún caso responsable de los daños o perjuicios causados al Cliente por la suspensión del contrato.

Si el Cliente o los Representantes del Cliente no cumplen con las disposiciones de este artículo, TRIGO tendrá derecho a rescindir el contrato, ipso jure con efecto inmediato, mediante carta certificada con acuse de recibo, sin pagar ninguna compensación y sin perjuicio de los daños y perjuicios que TRIGO pudiera reclamar según lo previsto por la ley.

14.3 REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas)

TRIGO manifiesta contar con el **Aviso de Registro No. AR5132/2021** y Folio No. **ec84c167-5d0d-4d9b-b82e-2d357f2b78be** correspondiente a la actividad u obra especializada que presta al Cliente en los términos del contrato marco (en adelante el “Registro”). TRIGO declara bajo protesta de decir verdad que dicho “Registro” se ha obtenido cumpliendo con toda la normatividad aplicable de acuerdo a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

14.4 Divisibilidad

Si una o más disposiciones de estos TCG son declaradas inválidas o nulas por la aplicación de una ley, reglamento o después de una decisión administrativa o judicial firme de una jurisdicción competente, las disposiciones restantes de estos TCG mantendrán su vigencia y alcance. Las disposiciones declaradas nulas u obsoletas serán sustituidas por disposiciones legalmente equivalentes. Las Partes acuerdan reemplazar, en la medida de lo posible, cualquier disposición que esté prohibida, sea ilegal o inaplicable por otra disposición que tenga sustancialmente el mismo efecto (en su contenido legal y comercial) que la disposición reemplazada, pero que no esté prohibida, sea ilegal o inaplicable.

14.5 Subsistencia

El vencimiento o terminación de estos TCG, o cualquier Orden de Misión, no afectará los términos y condiciones de dichos TCG u Orden de Misión que por su naturaleza deberán subsistir hasta el vencimiento del acuerdo entre las Partes, incluidos, entre otros, el Artículo 9, el Artículo 11, Artículo 13, Artículo 14 y Artículo 15.

14.6 Modificación

Estos TCG no se modificarán excepto mediante un acuerdo específico por escrito firmado por representantes debidamente autorizados de las Partes o de otra manera según lo dispuesto expresamente en este documento.

15 Ley-Jurisdicción

Cualquier disputa que surja de o en relación con estos Términos y Condiciones Generales, las Partes acuerdan que la Ley belga será de aplicación a esta Misión y para cualquier misión anterior, y todo ello de conformidad con el artículo 3.1 del Reglamento n.º 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales. Las Partes también acuerdan explícitamente que, para salvaguardar la neutralidad del tribunal, se llevará exclusivamente ante el Tribunal de Comercio de Bruselas, Bélgica, con exclusión de todos los demás lugares. Esta elección de foro se realiza de conformidad con el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012.